MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

Modelo de Contrato N° 04/2015

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa - Paraguay, representada en este acto por **Hermenegildo González**, en su calidad de Intendente, con Cédula de Identidad Nº 954.096, y por el Sr. **Carlos Alfredo López** , en su carácter de Secretario General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, con Cédula de Identidad Nº 1.451.999, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra la firma CONSULTORA ATENAS con **RUC N° 2081900-5** representada en este acto por **la Sra. Olga Beatriz Prieto,** en carácter de Representante Legal , con Cédula de Identidad Nº **2.081.900**, domiciliada Km. 33 a dos cuadras de la Ruta Mcal. Estigarribia Ruta N° 2 Zona Norte, Itaugua - Paraguay, denominada en adelante ***LA CONTRATADA***, denominados en conjunto "**LAS PARTES**", convienen a celebrar el presente contrato para la **"Contratación de Servicios para Elaboración de Proyectos de Inversión"**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, en virtud a la resolución Nro. **10-15/2015-331**, derivada del proceso de contratación regido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública; sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación a la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, de acuerdo a la oferta presentada por LA CONTRATADA a LA CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Seguro de Responsabilidad profesional

(g) Adenda

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

ATENAS CONSULTORA RUC: 2081900 - 5

está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	*2*	*2*	*0*	*0*	*580*	*30*	*11*	*7*	*72.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.647

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2.015, convocado por la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 10-15/2015-331.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Order	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Contratación de Servicios para Elaboración de Proyectos de Inversión*			*Unidad*	*1*	*Evento*	*72.000.000*	*72.000.000*

Total: *72.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Setenta y dos millones.

El Proveedor se compromete a brindar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

ATENAS CONSULTORA RUC: 2081900 - 5

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 30 de noviembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Tomás Romero Pereira, oficina Dirección Administrativa y Financiera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía se regirá por el Seguro de Responsabilidad Profesional que deberá ser equivalente al 10% del monto del contrato. La misma deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días posteriores a la firma del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

ATENAS CONSULTORA
RUC: 2081900 - 5

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 24 días del mes abril de 2.015.-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • SECRETARÍA GENERAL •

Carlos Alfredo López
Secretario General
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • INTENDENCIA •

Hermenegildo González
Intendente
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Olga Beatriz Prieto

CONSULTORA ATENAS

ATENAS
CONSULTORA
RUC: 2081900 - 5